



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 1 SERIE 2021-2022
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN 1RA REUNIÓN-2DA SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 5, SERIE 2020-2021 INTITULADA ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA ORDENAR A LOS DIRECTORES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES A CUMPLIR EN O ANTES DEL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES EL REVISAR, ATEMPERAR Y RADICAR CONFORME A LAS NUEVAS NORMATIVAS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY NÚMERO 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, CONOCIDA COMO “EL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO”, TODAS LAS ORDENANZAS, RESOLUCIONES, REGLAMENTOS Y NORMAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA MENCIONADA LEY; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 26 de octubre de 2020 se aprobó la Ordenanza Núm. 5 Serie 2020-2021 en la cual se establecía que el Ejecutivo crearía un Comité Evaluador para supervisar el proceso de cambios a cualquier ordenanza, resolución, norma, reglamento o disposición aprobada en el Municipio antes de la vigencia del Código Municipal de Puerto Rico. La misma, disponía que los directores tenían un término de tres (3) meses para presentar los proyectos de las piezas legislativas que requerían enmiendas al “Comité”. Del mismo modo, establecía un término de tres (3) meses adicionales al Administrador Municipal y al Comité Evaluador, luego de analizado el resultado de las evaluaciones sometidas por los directores para someterlos a la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La Administración Municipal ha estado trabajando en la evaluación con el procedimiento para atemperar las medidas y reglamentos que requieren atemperarse a la Ley Número 107 del Código Municipal. Sin embargo, ante las situaciones que han surgido se ha imposibilitado poder terminar con todas las evaluaciones.

POR CUANTO: Es necesario enmendar la Ordenanza Número 5, Serie 2020-2021 para solicitar a la Legislatura Municipal extender el término establecido para la evaluación y revisión de todas las medidas y reglamentos.

POR CUANTO: Se requiere solicitar extender un término adicional hasta el 28 de febrero de 2022 para completar con el procedimiento de evaluación y revisión para atemperar las medidas con las disposiciones contenidas en el Código Municipal.

POR CUANTO: Con la extensión del término se requiere disponer que las ordenanzas, resoluciones y reglamentos que hayan sido adoptadas en virtud de la autoridad legal conferida por la Ley Núm.81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, permanecerán en vigor hasta tanto sean enmendados o derogados. No obstante, si alguna parte, sección o regla de alguna ordenanza, resolución o reglamento fuese incompatible con el Código Municipal, dicha parte, sección o regla no surtirá efecto en lo que resultare incompatible.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SU PRIMERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, HOY 25 DE AGOSTO DE 2021 LO SIGUIENTE:


ORDENANZA NÚMERO: 1 SERIE 2021-2022
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN 1RA REUNIÓN-2DA SESIÓN ORDINARIA
PÁGINA 2

SECCIÓN 1RA: Enmendar la Ordenanza Número 5, Serie 2020-2021 para extender hasta el 28 de febrero de 2022 y así poder culminar con el procedimiento de revisar todas las medidas legislativas y reglamentos conforme a las disposiciones del Código Municipal y someterlos a la Legislatura Municipal.

SECCION 2DA: Se dispone además, que las ordenanzas, resoluciones y reglamentos que hayan sido adoptadas en virtud de la autoridad legal conferida por la Ley Núm.81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", permanecerán en vigor hasta tanto sean enmendados con las disposiciones del Código Municipal o derogados. No obstante, si alguna parte, sección o regla de alguna ordenanza, resolución o reglamento fuese incompatible con el Código Municipal, dicha parte, sección o regla no surtirá efecto en lo que resultare incompatible.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OGP-Directoría de Gerencia Municipal, a todas las secretarías de la Rama Ejecutiva y Legislativa, a todas las dependencias municipales y cualquier otra oficina o agencia pertinente para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.


YADARA LEBRÓN LÓPEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 7 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Yadara Lebrón López
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, **JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ**, secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 1, SERIE 2021-2022**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la 1ra. Reunión de la 2da. Sesión Ordinaria llevada a cabo el 25 de agosto de 2021 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. MELVIN DE JESÚS FLORES

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. RODOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. CARLOS GONZÁLEZ CAY

HON. YESENIA GARCÍA ALEJANDRO

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -15-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 7 de septiembre de 2021.



JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL